

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA
“COMEDORES COMUNITARIOS SUSTENTABLES”**MARCO LEGAL**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 la Obligación del Estado a Garantizar que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, por lo que con la finalidad de garantizar en el Estado de Jalisco, estas prerrogativas, es por lo que se expiden los presentes lineamientos, teniendo como marco normativo el siguiente:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículo 2º , Artículo 4º
- **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, ARTÍCULO CUARTO; Las cinco Metas Nacionales** en la meta 2 “Un México Incluyente”.
 - **Objetivo 2.1.** Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.
 - **Estrategia 2.1.1.** Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.
 - **Estrategia 2.1.2.** Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.
 - **Estrategia 2.3.2.** Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.
- **Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre**
 - **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Cruzada contra el Hambre tiene los objetivos siguientes:
 - I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;
- **Ley General de Salud:** Artículo 3, Artículo 27, Artículo 114
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.** Artículo 58. Artículo 77. Artículo 85. Artículo 110. Artículo 111.
- **Ley de Asistencia Social.** Artículo 4. Artículo 7, Artículo 10, Artículo 11, Artículo 12.
- **Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033** Objetivo de desarrollo:
 - OD17. Reducir la desigualdad y marginación social garantizando el ejercicio efectivo de los derechos sociales y priorizando el apoyo a la población en situación de pobreza. Objetivos sectoriales:
 - OD1701: Reducir la Pobreza.

- 01E1: Diseñar e implementar mecanismos para garantizar la seguridad alimentaria de la población de Jalisco.
- **Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.** Pilar 1. Salud Pública. Eje estratégico 1.2. Promoción de la salud
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 “Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre-ensados Información comercial y sanitaria

INTRODUCCIÓN

La alimentación es el derecho universal de todos los individuos a disfrutar del acceso físico y económico a una alimentación adecuada y los medios para obtenerla. No padecer hambre es el mínimo nivel que debe estar garantizado dentro del derecho a la alimentación. En nuestro país, este se encuentra incluido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el Estado de Jalisco al 2012, según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 20.6% de la población se encuentra en carencia por acceso a la alimentación, esto equivale a 1'579, 846 personas, derivado en gran medida de la ausencia de estrategias y acciones integrales que garanticen el acceso, disponibilidad y aprovechamiento de los alimentos, ya que al 2010 en el Estado, los programas o acciones encaminados a la alimentación y seguridad social solo representaban el 1.7% cada uno.

Aunado a ello la urgente necesidad de impulsar la participación comunitaria para desarrollar a través de procesos autogestión acciones corresponsables y sostenibles.

Por lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, a partir del año 2013 inicia el Programa de Comedores Comunitarios Sustentables para garantizar el acceso a la alimentación de la población más necesitada del Estado, promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo de procesos autogestivos.

El Programa de Comedores Comunitarios Sustentables en el Estado de Jalisco, comienza sus labores en 5 Localidades de 4 Municipios incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre, prioritarios por sus condiciones de pobreza y vulnerabilidad social.

Para ello, se entregarán apoyos en *especie* tales como la rehabilitación e infraestructura y/o equipamiento de espacios alimentarios.

DEPENDENCIA (S) O ENTIDAD (ES) RESPONSABLE (S)

Sistema DIF del Estado de Jalisco (SEDIF Jalisco): proporciona la infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento del espacio alimentario. Da asesoramiento a Sistemas Municipales DIF (SMDIF) en las dudas respecto a la operación. Captura las Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINAS) y valida los beneficiarios que integran el padrón y supervisa la operación del Programa.

Sistema Municipal DIF: es responsable de garantizar la operación del comedor terminado, mediante la conformación de los comités sociales para la operación, así como de impartir las capacitaciones, talleres, pláticas a los beneficiarios e implementación de huertos. Rinde al SEDIF los informes establecidos. Además será el responsable de elaborar los menús que se darán así como comprar y entregar los alimentos que se utilizarán para la preparación y determinar el tiempo de comida de acuerdo a las necesidades y horarios de la población. Es el encargado de realizar las ENHINAS y seleccionar los beneficiarios para conformar el padrón.

OBJETIVO

Fortalecer la operación SMDIF a través del mejoramiento de la infraestructura, la rehabilitación y el equipamiento de espacios alimentarios, contribuyendo a la atención de las personas con inseguridad alimentaria en las comunidades y Municipios, vigentes a la fecha de la firma del Convenio de Colaboración, que se encuentren dentro de la cobertura de la Cruzada Nacional SIN HAMBRE en el Estado de Jalisco, mediante acceso a la alimentación, promoviendo la participación comunitaria, así como el desarrollo e impulso de procesos autogestivos a los beneficiarios indirectos del apoyo.

COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa de infraestructura, rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios Comedores Comunitarios Sustentables opera en los Municipios y localidades indígenas, rurales o urbano-marginadas del Estado de Jalisco que se encuentren dentro de la cobertura de la Cruzada Nacional SIN HAMBRE vigente a la fecha de la firma del Convenio de Colaboración, respectivo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

Los tipos de apoyos del programa de comedores comunitarios sustentables son en especie y consisten en:

- Rehabilitación e infraestructura de espacios alimentarios (en especie).
- Equipamiento de espacios alimentarios (en especie).
- Monetario o en especie para el alimento: dirigido a organismos públicos descentralizados (SMDIF) que operen o instalen comedores comunitarios que atiendan a población con inseguridad alimentaria. Este apoyo se podrá otorgar por parte de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) al ingresar a la convocatoria, bajo las reglas de operación vigentes del Programa “Por la Seguridad Alimentaria” (anexo 1).

BENEFICIARIOS

POBLACIÓN OBJETIVO

Beneficiarios directos

Los SMDIF que se encuentran en los Municipios comprendidos dentro de la Cruzada Nacional contra el Hambre Municipios, vigentes a la fecha de la firma del Convenio de Colaboración, respectivo.

Beneficiarios indirectos

Personas en hogares con inseguridad alimentaria focalizados con la (ENHINA), atendidos en los comedores que residan en los Municipios comprendidos dentro de la Cruzada Nacional SIN HAMBRE vigentes a la fecha de la firma del Convenio de Colaboración, y sean sujetos vulnerables de acuerdo a la Ley de Asistencia Social y Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Beneficiarios directos

- Sistemas Municipales DIF comprendidos dentro de los Municipios de la Cruzada Nacional SIN HAMBRE en el Estado de Jalisco, vigentes a la fecha de la firma del Convenio de Colaboración.
- Poseer legalmente un espacio físico para la construcción del espacio alimentario, o con uno deteriorado y/o sin uso, para la rehabilitación (ejemplo Centro de Desarrollo Comunitario), y contar con el área suficiente para realizar actividades

de comedor, talleres productivos y huerto comunitario ubicado en zonas identificadas con vulnerabilidad social, así como los servicios adecuados para la instalación del comedor ventilación, iluminación, luz, hidráulica y sanitaria, verificado mediante la supervisión de SEDIF previo a la instalación del comedor, así como Oficio por parte de Protección Civil, donde se garantice que se cumple con las normas vigentes.

- Estar interesado en participar. Es necesario realizar un Oficio dirigido a Dirección General del SEDIF donde se manifieste el interés de participar en el Programa.
- Realizar como mínimo 50 instrumentos de focalización (ENHINA) (anexo 2) por familias, esto con el fin de obtener a los beneficiarios potenciales, posteriormente, deberá realizar la encuesta CIPOB (Cédula de Identificación poblacional) (anexo 3). Cabe mencionar, contará con un mes para entregar a SEDIF los instrumentos de focalización.
- Tener una población beneficiaria mínima de 50 personas con inseguridad alimentaria por espacio alimentario. En casos en que el Espacio para el comedor tenga una capacidad menor, se pondrá a consideración previa valoración y aprobación del SEDIF, requiriendo ser justificada la necesidad de la Población a beneficiar, respaldado con ENHINAS y mediante oficio de solicitud dirigido a Dirección General del SEDIF.
- Entregar en tiempo y forma el Padrón Único de Beneficiarios de Gobierno del Estado de Jalisco. Se tendrá un mes, a partir de que se entregan los resultados de ENHINAS.
- Entregar copia de Acta de Instalación del Comité de Comedor Comunitario Sustentable, (anexo alta comité comunitario) a la par de la entrega del Padrón en SEDIF.
- Presentar el acta de acuerdos del comité para garantizar la operación del comedor (horarios, personal a atender, limpieza, mantenimiento, resguardos y cuotas de recuperación; entre otros), a la par de la entrega del Padrón en SEDIF.
- Firmar Convenio de Colaboración entre el SEDIF Jalisco y SDMDIF.
- El SEDIF Jalisco será el encargado de determinar cuales SMDIF cumplen con los criterios de elegibilidad para otorgarles el apoyo.

Beneficiarios indirectos

Estos necesitarán ser considerados para el llenado del padrón único de beneficiarios que se entrega a DIF Jalisco y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Personas que se encuentren en inseguridad alimentaria identificados mediante la ENHINA.

- Que residan en los Municipios comprendidos dentro de la Cruzada Nacional SIN Hambre.
- Ser sujetos vulnerables de acuerdo a la Ley de Asistencia Social.
- Compromiso de integrarse al proceso de operación del comedor comunitario sustentable ya sea en labores de limpieza y mantenimiento de los espacios (cocina, sanitarios, huertos y animales de traspatio) o cualquier función operativa que el Comité determine.
- En caso de ser necesario, para mantener la operatividad del comedor en óptimas condiciones, se pagará una cuota de recuperación no mayor a \$10.00 (Diez Pesos M/N) por persona que reciba alimento, en común acuerdo con el comité comunitario, mismo que será responsable de cuidar y vigilar que el destino de los recursos sea para el mantenimiento del comedor o el destino que se estipule con común acuerdo con los beneficiarios, los cuales deberán mantener relación directa con el fin del programa, (respetando las posibilidades y criterios de la ENHINA según cada caso).

PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios se integrará de la siguiente manera:

- Se realiza por parte del SMDIF las encuestas ENHINA a las familias potenciales.
- SMDIF entrega a la dirección de Seguridad Alimentaria de DIF Jalisco las ENHINAS (mínimo 50), quien se encarga de la captura para obtener los resultados de seguridad o inseguridad alimentaria.
- El SEDIF informa al SMDIF los resultados de las encuestas en cuanto el Sistema DIF Nacional envíe el listado de los diagnósticos a SEDIF.
- En base a los resultados, el SMDIF determina los beneficiarios, priorizando a la población vulnerable según la ley de asistencia social y al grado de inseguridad alimentaria (dando prioridad a las personas con inseguridad alimentaria severa y posteriormente a las personas con inseguridad moderada).
- No podrán recibir el apoyo beneficiarios con seguridad alimentaria.
- Una vez determinada la población, se realiza la encuesta CIPOB para obtener los datos a capturar.
- Se captura el padrón en el formato de Padrón Único.
- Se entrega a la Dirección de Seguridad Alimentaria de DIF Jalisco para su validación.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos beneficiarios directos (SMDIF)

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir la rehabilitación y equipamiento del espacio alimentario.
- Recibir el apoyo económico para la compra de insumos alimentarios para comenzar la operación del comedor. (En caso de entrar a la convocatoria y verse favorecidos por SEDIS).
- Estar informado por parte de SEDIF sobre las fechas de entrega de documentación y reportes de operación y seguimiento del programa.
- Presentar inconformidades referentes a la operatividad del programa a la autoridad correspondiente.

Obligaciones beneficiarios directos

- Realizar Asamblea Comunitaria para levantar el Acta de Aceptación del Programa y para la constitución del Comité del Comedor Comunitario Sustentable, con los acuerdos y reglas con las que se operara el comedor. (anexo alta comité comunitario).
- Proporcionar un espacio libre de riesgos, que cuente con instalación de energía eléctrica, agua y el sistema de saneamiento para instalar y poner en funcionamiento la Cocina que será parte del comedor Comunitario Sustentable.
- Firmar el Convenio de Colaboración a que haya lugar.
- Cubrir los gastos de operación como lo es luz, gas, agua y/o servicios afines. Así como, garantizar la operación, mantenimiento y resguardo necesarios.
- Proporcionar los insumos necesarios para la limpieza del comedor.
- Entregar las dotaciones de productos alimenticios a cada Comedor Comunitario Sustentable inscrito y autorizado de acuerdo al Padrón de Beneficiarios y reportar a SEDIS con facturas y reportes financieros de relación del gasto.
- Elaborar los menús para el comedor comunitario, de acuerdo a los lineamientos de EIASA 2014 (anexo 4)
- Capacitar a los beneficiarios indirectos en temas de desarrollo sustentable y proyectos productivos, implementación de huertos y otros talleres.
- Promover la participación comunitaria y desarrollar e impulsar los procesos autogestivos a los beneficiarios indirectos, a través de los proceso de organización por parte de la Dirección de desarrollo comunitario.
- Entregar en tiempo y forma al SEDIF el Padrón Único de Beneficiarios de Gobierno del Estado de Jalisco.
- Aplicar y entregar a SEDIF Jalisco las ENHINAS.
- Vigilar el buen funcionamiento y coadyuvar al desarrollo del Programa.

- Supervisar las medidas de higiene en la preparación de los alimentos, además de evitar el mal uso de los alimentos de la dotación (tirar, regalar o vender el alimento a personas que no son beneficiarios).
- Proporcionar al SEDIF en tiempo y forma la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- Apoyar al SEDIF y a las instancias que éste considere para la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- Conformar y resguardar los expedientes individuales de los beneficiarios vigentes: CURP, IFE (en caso de ser menor de edad o persona con capacidades diferentes será del padre o tutor), ENHINA y CIPOB.
- Establecer un control de registro de entrega del alimento.
- Contar con un correcto control y registro de sus beneficiarios.
- Conformar y resguardar el expediente del comedor: Convenio de colaboración, control de registro de entrega del alimento (recibo), lineamientos y oficios enviados y recibidos a SEDIF. En caso de contar recurso para alimento de SEDIS, factura y comprobante (contrarecibo) de justificación del gasto.
- Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los inmuebles adquiridos y los inmuebles mejorados.

Derechos beneficiarios indirectos:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa por parte del SMDIF o personal del comedor.
- Recibir alimentación de lunes a viernes.
- Recibir capacitación en proyectos productivos que permitan el desarrollo.
- Presentar quejas y denuncias sobre la operación de los comedores, ante el comité comunitario.

Obligaciones beneficiarios indirectos:

- Acudir a la plática de Inducción al Programa donde se le notificará de las reglas y lineamientos de operación y firmará de enterado de sus Derechos y Obligaciones comprometiéndose a cumplir con sus responsabilidades (Firmar la Carta Compromiso anexo 5).
- Proporcionar información verídica para el llenado de ENHINAS y CIPOB.
- Presentar en tiempo los documentos que solicita el SMDIF para la conformación del expediente: CURP, IFE (en caso de ser menor de edad o persona con capacidades diferentes será del padre o tutor).
- Cumplir con los horarios establecidos para las comidas.

- Asistir a las capacitaciones de proyectos productivos y otros temas relacionados al comedor comunitario, que sean parte del plan comunitario establecido por parte del grupo de beneficiarios y el comité comunitario.
- Formar parte del Comité Social y contar con su participación social.
- Integrarse al proceso de operación del comedor comunitario sustentable ya sea en labores de limpieza y mantenimiento de los espacios (Cocina, sanitarios, huertos y animales de traspatio) o cualquier función operativa que el Comité determine. En caso de no poder participar en el proceso de operación del Comedor, contribuir con la cuota de recuperación definida desde inicio de actividades por el Comité Comunitario.

Obligaciones Sistema DIF del Estado de Jalisco:

1. Entregar a los SMDIF los lineamientos para la operación del Programa.
2. Dar asesoramiento a los SMDIF para la operación del Programa.
3. Recibir y Capturar las ENHINAS, así como proporcionar a los DIF Municipales el resultado de las mismas.
4. Celebrar con los SMDIF el convenio de colaboración para la donación del comedor.
5. Entregar a SMDIF el equipamiento marcado en el convenio, así como la rehabilitación y/o infraestructura en caso de que aplique.
6. Supervisar la correcta operación del Programa.
7. Recibir y validar el Padrón de Beneficiarios.

CAUSAS DE BAJA

BENEFICIARIOS DIRECTOS:

Al no cumplir con los presentes lineamientos y/o convenio de colaboración, deberá ser reintegrado el equipamiento a SEDIF Jalisco.

BENEFICIARIO INDIRECTOS:

- Al proporcionar datos apócrifos.
- No cumplir con la participación en el comité social y/o operación del comedor.
- No asistir a las capacitaciones o talleres en 2 ocasiones consecutivas.
- No asistir a recibir el alimento. En caso de no asistir 3 ocasiones consecutivas a recibir el alimento, SMDIF tendrá la obligación de buscar al beneficiario para conocer la razón de la inasistencia, y al no ser justificada debidamente por enfermedad o extrema urgencia será suspendido el apoyo.

COMITÉ SOCIAL:

Para la operación del Programa se deberá conformar un comité social de la siguiente manera:

1. Acudir a la plática de Inducción al Programa donde se le notificará de las reglas y lineamientos de operación. En esta sesión se realiza la integración del comité.
2. Se toma nota de los acuerdos a los que se llegue para la operación del programa tales como horarios de comidas, funciones en relación a participación ciudadana y operación del comedor, reglas propias del comedor, cuotas de recuperación.
3. Se lleva a cabo la firma del acta de comité (anexo 6), a la que se anexaran los acuerdos de conformidad de la población beneficiada por el comedor.
4. En caso de presentarse inconformidades, se llevaran a cabo sesiones para aprobación o desaprobación de acuerdos, según se amerite.
5. Los representantes del comité y acuerdos serán cambiados cada 6 meses.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Interna

SEDIF dispondrá en cualquier momento los mecanismos de seguimiento y medición de los resultados a fin de analizar la ejecución del programa, midiendo el cumplimiento de los objetivos y metas programadas al inicio del ejercicio, así como los recursos presupuestados. Para esto se analizaran los resultados a las supervisiones y seguimiento de las mismas a los comedores comunitarios. Así mismo, podrá realizar visitas a los SMDIF para verificar el cumplimiento del programa.

Externa

La evaluación externa se llevará a cabo por DIF Nacional y en caso de verse favorecidos para recursos económicos por SEDIS este podrá evaluar la ejecución y operatividad del programa.

TRANSPARENCIA

El SEDIF es el encargado de dar a conocer el Programa, así como los presentes lineamientos.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan sus contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.